



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° 24.040/2023
REF. N° 978.069/2023

OFICIO FINAL N° 699-B, DE 2023, SOBRE TRANSFERENCIAS EFECTUADAS EN EL MARCO DEL SUBTÍTULO 33 DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EN EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, AMBOS DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

ARICA

Esta Contraloría Regional, en cumplimiento de su plan anual de fiscalización para el año 2023, y en conformidad con lo establecido en el artículo 95 y siguientes de la ley la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta institución y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado se inició una fiscalización en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota, en subtítulo 33, en el marco de los programas de Asentamientos Precarios, en el período comprendido entre el 30 de junio de 2020 y el 30 de junio de 2023.

Por medio del oficio N° E422638, de 1 de diciembre de 2023, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y del Servicio de Vivienda de Urbanismo, ambos de la Arica y Parinacota, el oficio confidencial N° 699-B, de 2023, con la finalidad de que formularan los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó por medio del oficio N°s. 809 y 4.522, de 2023, remitidos de forma conjunta por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Servicio de Vivienda de Urbanismo, ambos de la Arica y Parinacota, e ingresados a esta Contraloría Regional el 20 de diciembre de igual año.

JUSTIFICACIÓN

La presente auditoría se planificó considerando los hechos de público conocimiento en relación con las transferencias efectuadas por la referida SEREMI de Arica y Parinacota, en virtud de convenios celebrados con distintos organismos, en el contexto de los ya citados programas.

AL SEÑOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO
DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización región de Arica y Parinacota.
- Auditoría Interna del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Contralora Interna del Servicio de Vivienda y Urbanización región de Arica y Parinacota.
- Abogada Procuradora Fiscal de Arica, del Consejo de Defensa del Estado.
- Fiscal Regional de Arica y Parinacota del Ministerio Público.
- Unidades Jurídica, de Planificación y de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, todas de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Así como también, se verificó la participación del Servicio de Vivienda y Urbanización de Arica y Parinacota, SERVIU de Arica y Parinacota, en la propuesta de iniciativas de inversión al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la elección de entidades privadas para su ejecución y la aprobación de los aspectos técnicos durante la ejecución de los proyectos.

Asimismo, a través de la presente auditoría, esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N°s. 1, Fin a la pobreza y 16, Paz, justicia e instituciones sólidas, de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

ANTECEDENTES GENERALES

En virtud del artículo 2° de la ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, MINVU, se indica que la referida Cartera de Estado tiene a su cargo la política habitacional y urbana del país y la coordinación de las instituciones que se relacionen con el Gobierno por su intermedio, y, encomienda una serie de funciones para su cometido.

Junto a lo anterior, cabe señalar que el artículo 1° del decreto ley N° 1.305, de 1975, del MINVU, dispuso la reestructuración de ese ministerio y de las Corporaciones de Servicios Habitacionales, de Mejoramiento Urbano, de la Vivienda y de Obras Urbanas; en tanto que el artículo 2° precisó que dicha Cartera Ministerial quedaría constituida por una Secretaría Ministerial Metropolitana y por Secretarías Regionales Ministeriales, y, a la vez, que las cuatro corporaciones mencionadas se fusionarían para conformar un Servicio Regional de Viviendas y Urbanización en cada una de las regiones, los que podrían utilizar la sigla “SERVIU”, agregando la mención de la región a que correspondan.

Luego, los artículos 4° y 5° del mencionado decreto ley, dotó al MINVU de atribuciones para la formulación y supervigilancia de las políticas nacionales en materia habitacional y urbanística, y de las normas técnicas para su cumplimiento, como asimismo, la administración de los recursos, la coordinación y evaluación metropolitana y regional en materia de vivienda y urbanismo, como la supervisión de las instituciones que se relacionen con el Gobierno por su intermedio, correspondiéndole a los SERVIU la ejecución de los planes que haya aprobado ese ministerio.

Enseguida, el artículo 23 de la citada norma, establece, en su inciso primero, que las Secretarías Ministeriales Regionales y Metropolitana tienen como misión concretar la política nacional de vivienda y urbanismo en sus respectivas jurisdicciones, para lo cual realizarán actividades de planificación, programación, evaluación, control y promoción de dicha política.

Agrega, el inciso segundo del mencionado



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

artículo que, además, deberán velar, por el estricto cumplimiento por parte de los Servicios Regionales y Metropolitano de Vivienda y Urbanización en sus respectivas jurisdicciones, de todos los planes, normas e instrucciones impartidas por el Ministerio y, especialmente, porque sus inversiones se ajusten estrictamente a los presupuestos aprobados para cada uno de ellos.

Asimismo, cabe consignar, además, que el MINVU mediante las resoluciones exentas N° 154, de 2021; 83, de 2022, y 189, de 2023, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos en el marco del Programa de Asentamientos Precarios cuyo monto no exceda las 5.000 U.T.M., conforme a la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, de las leyes N°s. 21.289, 21.395 y 21.516, que aprueban el Presupuesto de ingresos y gastos del sector público de los años 2021, 2022, y 2023, respectivamente, las cuales en su glosa 4, establecían que con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con instituciones privadas sin fines de lucro.

Al respecto, de acuerdo a Oficio N° 73, de 18 de abril de 2022 del Ministro del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto del Congreso Nacional, la gestión de Asentamientos Precarios tiene como sujeto de su intervención los territorios habitados por familias en condiciones de precariedad y vulnerabilidad social, en posición irregular de un terreno y con carencia de al menos 1 de los 3 servicios básicos (electricidad, agua potable y sistema de alcantarillado). El programa actúa de manera transversal, interviniendo en dos escalas: vivienda y barrio, siendo su objetivo central que los territorios dejen de ser ocupados de manera irregular y las familias mejoren sus condiciones de habitabilidad.

OBJETIVO

Efectuar una auditoría a las transferencias de recursos del subtítulo 33, en el marco de los programas Asentamientos Precarios, tanto a entidades públicas como privadas efectuadas de la Secretaría Regional Ministerial de Arica y Parinacota, así como a la intervención del Servicio de Vivienda y Urbanización de esta Región de Arica y Parinacota en el proceso, durante el período comprendido entre el 1 de junio del año 2020 y el 30 de junio de 2023.

Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, la resolución 30, de 2015, de este origen y lo señalado en el decreto ley N° 1.263, de 1975.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la SEREMI MINVU de Arica y Parinacota, durante el período examinado, se transfirieron un total de \$248.364.970 a los distintos organismos privados sin fines de lucro, para el desarrollo de 3 iniciativas. Ver detalle en anexo N° 1.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

A su vez, las correspondientes rendiciones de cuentas aprobadas en igual período alcanzaron un total de los \$248.364.947, las que se encuentran relacionadas con 3 convenios. Ver detalle en anexo N° 2.

Las partidas sujetas a examen fueron examinadas en un 100%, esto es, la totalidad de las transferencias y rendiciones de cuentas aprobadas por la SEREMI de Arica y Parinacota.

Tabla N° 1: Universo y muestra de transferencias efectuadas por la SEREMI de Vivienda de Arica y Parinacota a diversas fundaciones, y sus rendiciones desde el 1 de junio de 2020 al 30 de junio del año 2023.

CONCEPTO	UNIVERSO		% EXAMINADO
	MONTO (\$)	CANTIDAD DE CONVENIOS	
Transferencias.	248.364.970	3	100
Rendiciones.	248.364.947	3	100

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el MINVU.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.961, de 2022, de esta Contraloría General, que aprueba el Manual de Auditoría de Cumplimiento y con las disposiciones contenidas en la resolución N° 10, de 2022, que Establece Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República y la resolución exenta N° 1.962, de 2022, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que causan un menor impacto en los criterios antes mencionados.

AVANCE DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

I. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

Cabe recordar que, en el contexto del Programa de Asentamientos Precarios, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota suscribió los siguientes convenios que se detallan en el anexo N° 1:

De la revisión y análisis de las rendiciones de



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

cuentas efectuadas por las fundaciones y aprobadas por anotada SEREMI, de acuerdo lo establecido en los convenios de transferencias, financiados con recursos del Subtítulo 33, partida 18, capítulo 01, programa 02 Asentamientos Precarios, se determinaron los siguientes hallazgos:

1. En cuanto a las rendiciones.

1.a Respecto de los comprobantes de ingreso.

Se observó que la Fundación Caritas San Marcos de Arica y el Cuerpo de Bomberos O'Higgins de Arica, no rindieron las transferencias detalladas en la siguiente tabla:

Tabla N° 2: Detalle de montos transferidos no rendidos

Fundación	Aprobado por Resolución Ex. N°	Fecha de la resolución	Monto del convenio
Fundación Caritas San Marcos De Arica	379	18/12/2020	58.591.321
Cuerpo de Bomberos O'Higgins de Arica	121	13/04/2021	23.370.000

Fuente: Elaboración propia en base a los expedientes de rendiciones de los convenios suscritos por la SEREMI MINVU de Arica y Parinacota con las organizaciones sin fines de lucro.

Al respecto, cabe precisar que, en cuanto a la forma de rendir cuentas de las transferencias al sector privado, el artículo 27 de la resolución N° 30, de 2015, de este origen, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas, dispone la obligación de los receptores de remitir al órgano público otorgante, el comprobante de ingreso de los caudales públicos recibidos, firmado por la persona que la percibe, el que deberá especificar el origen de los caudales, lo que no aconteció en la especie.

A mayor abundamiento, es del caso indicar que la letra b), de la cláusula séptima del acuerdo de voluntades suscrito con la referida fundación Caritas san Marcos de Arica, y aprobado por medio de la citada resolución exenta N° 379, de 2020, dispone que esa organización debe remitir a la SEREMI respectiva el comprobante de ingreso a más tardar dentro del plazo de dos días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.

En cuanto a este punto, las entidades indican en su respuesta que tomaron contacto con las referidas instituciones sin fines de lucro, por medio de los oficios N°s 4.518 y 4.519, ambos del 20 de diciembre de 2023, a fin de que estas remitieran los anotados comprobantes.

Ahora bien, considerando que los servicios confirman lo objetado, que las acciones se encuentran en desarrollo y que los convenios suscritos con las aludidas fundaciones se encuentran cerrados, corresponde mantener el alcance formulado.

En atención a lo anterior, la SEREMI MINVU de Arica y Parinacota, deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas pertinentes para



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

verificar la presentación oportuna de los comprobantes de ingreso, por parte de los ejecutores una vez efectuada la transferencia de recursos, dando con ello cumplimiento a lo determinado en el anotado artículo 27 de la resolución N° 30, de 2015, aquello sin perjuicio de las acciones informadas por el servicio en su respuesta.

1.b Incumplimiento de los plazos consignados en los convenios.

Se constató que las rendiciones detalladas en la siguiente tabla no fueron presentadas por las instituciones en los plazos estipulados en los convenios.

Tabla N° 3: Rendiciones fuera de plazo

Organización	N° rendición	Mes de rendición	Fecha recepción SERVIU	Fecha límite para rendir	Dilación en envío de rendición
Fundación Caritas San Marcos de Arica	1	Enero 2021	16-02-2021	05-02-2021	7
Enlace Urbano ONG	1	Diciembre 2021	10-02-2022	14-01-2022	19
	8	Julio 2022	17-08-2022	12-08-2022	2
	9	Agosto 2022	20-09-2022	14-09-2022	3

Fuente: Elaboración propia en base a los expedientes de rendiciones de los convenios suscritos por la SEREMI MINVU de Arica y Parinacota con las fundaciones.

A mayor abundamiento, cabe precisar que los pactos sancionados por las resoluciones exentas N°s. 379, de 2020 y 465, de 2021, para la ejecución de las iniciativas por parte de la Fundación Caritas San Marcos de Arica y Enlace Urbano ONG, respectivamente, consignan en la cláusula séptima, letra c), que las instituciones deben rendir cuenta de los ingresos y gastos dentro de los primeros cinco y diez días hábiles siguientes al mes que se informa, en cada caso.

En su respuesta, las entidades señalan que, debido a la alta demanda de trabajo en terreno por parte del equipo del Programa de Asentamientos Precarios, se dificultó la exigencia del cumplimiento de los plazos de presentación de las rendiciones, no obstante, agregan que estos hechos serán considerados en futuras situaciones que pudieran provocarse.

Dado que los servicios reconocen la situación objetada y que no informan medidas para prevenir la ocurrencia de estos hechos en el futuro, corresponde mantener lo objetado.

Al respecto, SERVIU de Arica y Parinacota deberá adoptar procedimientos de control tendientes a verificar el cumplimiento de los plazos de presentación de las rendiciones, de lo cual tendrá que informar a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de la CGR, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción de este documento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.c Falta de fecha de recepción de rendiciones.

Se observó que las rendiciones individualizadas en la siguiente tabla, no cuentan con la recepción por parte de SERVIU, situación por la cual, no es posible verificar si las organizaciones informaron sus operaciones de conformidad a lo establecido en la referida letra c), de la cláusula séptima de los acuerdos de voluntades, según la cual, la Fundación Caritas San Marcos de Arica y Enlace Urbano ONG, debían rendir cuenta de los ingresos y gastos dentro de los primeros cinco y diez días hábiles siguientes al mes que se informa, en ese orden.

Tabla N° 4: Detalle de rendiciones sin recepción

Organización	N° rendición	Fecha rendición	Mes de rendición	Monto rendido (\$)
Fundación Caritas San Marcos de Arica	2	05-03-2021	Febrero 2021	17.500.935
Enlace Urbano ONG	5	10-05-2022	Abril 2022	35.729.699
	6	10-06-2022	Mayo 2022	29.479.400
	7	10-07-2022	Junio 2022	6.325.586

Fuente: Elaboración propia en base a los expedientes de rendiciones de los convenios suscritos por la SEREMI MINVU de Arica y Parinacota con las organizaciones sin fines de lucro.

En su contestación, los servicios señalan que, respecto a las rendiciones de Enlace Urbano ONG, estas fueron recibidas por la oficina de partes de SERVIU de Arica y Parinacota, los días 17 de mayo, 13 de junio y 13 de julio todos 2022, según consta en las fichas de ingresos N°s 4, 5 y 6 respectivamente, documentos que adjunta en su respuesta.

Añaden que, en lo que respecta a la Fundación Caritas San Marcos de Arica, no cuentan con el registro del ingreso.

Al respecto, si bien, la entidad remitió los antecedentes que dan cuenta del registro de la recepción de las rendiciones de Enlace Urbano ONG, estos no se encontraban adjuntos en el expediente rendición proporcionados a este Órgano de Control.

En virtud de lo expuesto precedentemente, y considerando que las instituciones no cuentan con información relativa al ingreso de la rendición N° 2 de la Fundación Caritas San Marcos de Arica, corresponde mantener lo objetado.

Sobre la materia, SERVIU de Arica y Parinacota deberá adoptar procedimientos de control tendientes a verificar el ingreso de las rendiciones, según los términos acordados en los convenios que suscriba y su posterior incorporación a los expedientes que respalden dichas operaciones, de lo cual tendrá que informar a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción de este documento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.d Sobre la falta de rendición de los comprobantes de egresos.

Se verificó que las rendiciones presentadas por el Cuerpo de Bomberos de O'Higgins no contaban con los comprobantes de egreso asociados a cada gasto rendido.

Lo antes expuesto vulnera lo establecido en el artículo 2° de la referida resolución N° 30 de 2015, el cual señala que "Toda rendición de cuentas estará constituida por; c) Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados".

Al respecto, las entidades indican que, si bien, los expedientes no cuentan con los anotados comprobantes de egreso, poseen las planillas de rendiciones y cartolas bancarias que contienen el detalle de los gastos rendidos.

Sin perjuicio de lo anterior, mencionan que mediante el anotado oficio N° 4.519, de 2023, solicitaron a la organización remitir los comprobantes de egreso.

Ahora bien, considerando que los servicios confirman lo objetado, que las acciones indicadas se encuentran en desarrollo y que el convenio suscrito con la nombrada organización se encuentra cerrado, corresponde mantener el alcance formulado y que la SEREMI MINVU de Arica y Parinacota, en lo sucesivo, adopte las medidas para verificar la presentación oportuna de los comprobantes de egreso por parte de los ejecutores, dando con ello cumplimiento a lo determinado en el anotado artículo 2° de la resolución N° 30, de 2015, aquello sin perjuicio de las acciones informadas por el servicio en su respuesta.

2 Respecto de la revisión efectuada por SERVIU a las rendiciones.

Se observó que los documentos denominados "Informes de Validación de Gastos" elaborados por el Encargado de Asentamientos Precarios, don Pablo Carrasco Berríos y por un analista de dicha unidad, don Francisco Fernández Merlet, para todas las iniciativas, no consignan la data en la que estos efectuaron la revisión de los desembolsos presentados por las instituciones.

Al respecto, es dable indicar que, los convenios suscritos con las Fundaciones Caritas San Marcos de Arica y Enlace Urbano ONG, respectivamente, disponen en la cláusula séptima, letra c), que el Encargado Regional o el profesional designado por SERVIU, validará la pertinencia del gasto, lo cual se hará en el plazo de 5 días hábiles, con el objeto de asegurar que los fondos transferidos fueron utilizados con la finalidad y en los términos establecidos en los citados pactos, lo cual no pudo verificarse en los casos indicados en la siguiente tabla, ante la falta de la fecha de confección del citado documento:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 5: Detalle de revisiones

Organización	N° rendición	Mes de rendición	Fecha recepción SERVIU	Funcionarios revisores
Fundación Caritas San Marcos de Arica	1	Enero 2021	16-02-2021	Pablo Carrasco Berrios y Francisco Fernández Merlet
Cuerpo De Bomberos O'Higgins De Arica	2	Mayo 2022	14-06-2021	Pablo Carrasco Berrios y Francisco Fernández Merlet
Enlace Urbano ONG	4	Marzo 2022	12-04-2022	Pablo Carrasco Berríos

Fuente: Elaboración propia en base a los expedientes de rendiciones de los convenios suscritos por la SEREMI MINVU de Arica y Parinacota con las organizaciones sin fines de lucro.

En este contexto, cabe precisar que el oficio N° 609, de 24 de septiembre de 2015, que actualiza el Manual de rendición de cuentas, dispone en su numeral 6, que las contrapartes técnicas de cada programa o convenio, serán las encargadas de recibir las rendiciones de cuentas, tanto técnicas como financieras, debiendo pronunciarse sobre la pertinencia del gasto y el respaldo documental y posteriormente dar su aprobación, cuya actividad deberá realizarse en un plazo de 5 días hábiles a contar de la recepción del informe de rendición respectivo.

3. En cuanto al envío de antecedentes a la SEREMI.

Se observó la existencia de dilación en el envío de los expedientes de las rendiciones y su revisión por parte de SERVIU a la SEREMI, de hasta 78 días hábiles, tal como se expone en la siguiente tabla:

Tabla N° 6: Fechas de recepción de rendiciones y envío de antecedentes a la SEREMI

N° rendición	Mes de rendición	Fecha recepción SERVIU	N° de oficio de envío antecedentes a SEREMI	Fecha documento	Fecha Recepción SEREMI	Días hábiles transcurridos
1	Enero 2021	16-02-2021	1.236	07-04-2021	08-04-2021	36
4	Marzo 2022	12-04-2022	2.535	04-08-2022	04-08-2022	78

Fuente: Elaboración propia en base a los expedientes de rendiciones de los convenios suscritos por la SEREMI MINVU de Arica y Parinacota con las organizaciones sin fines de lucro.

Lo anterior, no se ajusta a los artículos 3° y 8° de la aludida ley N° 18.575, en orden al deber de los órganos que la integran de impulsar de oficio el procedimiento y procurar la rapidez de sus actuaciones, en relación con lo dispuesto en el artículo 7° de la citada ley N° 19.880, concerniente al principio de celeridad, que impone el imperativo de actuar por propia iniciativa en la iniciación y prosecución del procedimiento, haciendo expeditos los trámites que debe cumplir el expediente y removiendo todo obstáculo que pudiere afectar a su pronta y debida decisión.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A mayor abundamiento, útil resulta consignar que el referido oficio N° 609, de 24 de septiembre de 2015, que actualiza el manual de rendición de cuentas, dispone en su numeral 6, que, efectuada la aprobación de la contraparte técnica, deberá remitir la rendición de cuentas al área de finanzas de cada servicio, para su revisión respecto del respaldo documental y cálculo.

En cuanto al numeral 2, las entidades señalan que, si bien, lo informes de validación de gastos no contaban con fecha de realización, estos abarcaron todo el período respectivo de la operación examinada, por ende, consideran que la data de revisión es aquella en la que se remitieron los antecedentes a revisión de la SEREMI.

Luego, respecto del numeral 3, exponen que la dilación se debió a que, para el primer caso, se encontraban implementado los procedimientos para rendir, por cuanto era la primera vez que efectuaban este tipo de operaciones para convenios de esa naturaleza; y para el segundo caso, debido a la reorganización del equipo del programa efectuado por el director de la época, lo que significó la falta de personal técnico para efectuar esas labores. La entidad agrega que mediante correo de 7 de abril de 2022 dio cuenta a Nivel Central de la necesidad de provisión de personal para realizar labores relacionados a los convenios objetados, no obstante, dicha petición no tuvo éxito.

Sobre la materia, en atención a que los servicios confirmaron los alcances formulados, estos se mantienen, por lo cual, SERVIU de Arica y Parinacota deberá adoptar procedimientos de control tendientes a verificar el cumplimiento de los plazos de revisión y de envío de antecedentes a la SEREMI, de lo cual tendrá que informar a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción de este documento.

4. Montos de convenios que no se encuentran desglosados por partidas.

Se verificó que, para los convenios suscritos con la Fundación Caritas San Marcos de Arica y Enlace Urbano ONG, que totalizan \$224.994.970, si bien los acuerdos desglosan la cantidad de elementos (estanques, luminarias, cierre, estaciones de emergencia, entre otros), los cuales se singularizan en el anexo N° 3, no se especifica el valor asignado a cada ítem.

A su turno el convenio celebrado con Cuerpo de Bomberos O'Higgins de Arica, por \$23.370.000, no contempló en sus cláusulas el desglose de elementos, ni el valor asignado.

Dichas situaciones permiten que las entidades puedan distribuir los fondos que le fueron transferidos según sus criterios, lo cual puede afectar la calidad de las intervenciones realizadas.

Lo expuesto, no se aviene con los principios de control, eficiencia, eficacia, responsabilidad y transparencia consignados en los artículos 3°, inciso segundo, y 5°, de la ley N° 18.575, en orden a que las autoridades



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los recursos públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

En su contestación, las entidades argumentan que debido a la premura del objeto de las prestaciones efectuadas por las organizaciones (suministrar agua), no se pudo realizar un detalle más exhaustivo de las actividades a realizar por los organismos sin fines de lucro.

Sin perjuicio de lo anterior, añaden que, mediante el manual de convenios de transferencia entre instituciones sin fines de lucro y SEREMI MINVU para la atención de asentamientos precarios y formatos tipos de convenios, aprobado por medio de la resolución exenta N° 1.548, de 13 de septiembre de 2023, se incorporaron medidas para evitar que situaciones como las advertidas ocurran en el futuro.

Sobre la materia, en consideración a que la aplicación del referido manual de convenios tendrá efectos el futuro, se mantiene el alcance formulado.

Al respecto, esa SEREMI deberá, en lo sucesivo, dar cumplimiento a los lineamientos transversales emitidos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de la citada resolución exenta N° 1.548, de 13 de septiembre de 2023, de dicha cartera, respecto de la incorporación del itemizado por actividades, productos y obras, indicando: cantidad, precio unitario, precio total de todas las partidas y valor total de la propuesta.

5. Falta de especificaciones técnicas para la ejecución de los proyectos.

Se verificó que los convenios formalizados de las iniciativas revisadas carecen de especificaciones técnicas, en las que se describa de manera detallada las características de las partidas, el tipo, calidad del material a utilizar y verificación de su idoneidad, a fin de asegurar una adecuada conservación y durabilidad de las intervenciones realizadas.

A modo de ejemplo, cabe indicar que el convenio con fundación Caritas San Marcos de Arica, consistió en la implementación y nivelación (efectuado mediante tarimas) de 11 estanques de agua y sus correspondientes sistemas de conexiones, cuya ejecución se realizó desde 1 de enero a abril de 2021.

Luego, mediante el convenio con Bomberos de O´ Higgins, ejecutado desde el 16 de abril y 31 de mayo de 2021, se dispuso como objeto del convenio la “implementación de un proyecto de abastecimiento de agua potable a los estanques que se encuentran instalados en los campamentos Villa Los Laureles y Villa el Solar, de Cerro Chuño de la comuna de Arica”.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la organización debía realizar el “mantenimiento de la infraestructura durante el desarrollo del proyecto, realizando la sanitización de los estanques”.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Luego, de la revisión de los informes de ejecución y rendición presentados por la organización, se verificó la existencia de gastos por \$ 1.750.212, por concepto de compra y traslado de materiales para arreglos a las estructuras entregadas mediante el anotado convenio con la fundación Caritas San Marcos de Arica, ítems que se exponen en el anexo N° 4.

Dichas reparaciones, según los informes revisados, consistieron en el reemplazo de todas las tarimas, sustitución de tapas y llaves de los contenedores de agua; y cambio de estanque de 3.000 litros, dañado por la caída de la nivelación, producto de la fatiga del material.

El antedicho ejemplo, deja de manifestar que los materiales y las estructuras implementadas para sostener los estanques no fueron controladas ni las adecuadas para esa función.

Lo expuesto, no se aviene con los principios de control, eficiencia, eficacia, responsabilidad y transparencia consignados en los artículos 3°, inciso segundo, y 5°, de la ley N° 18.575, en orden a que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los recursos públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

En lo que respecta a este punto, las entidades manifestaron en sus descargos que, si bien, los convenios no especificaban la calidad del material a utilizar y su idoneidad, estos sí contaban con la especificación del producto esperado, por medio del detalle de las prestaciones indicadas en cada uno de los acuerdos.

Añaden, que mediante trabajo en terreno se entregaron directrices técnicas a los ejecutores, conforme a las asesorías del nivel central, a través de la encargada de participación multisectorial y a las respuestas ante emergencias utilizados por la empresa Aguas del Altiplano, por situaciones de corte de suministro.

A su vez, indican que la ocurrencia de diversas circunstancias, tales como vecinos que movían los estanques sin autorización, robo de agua e incorrecta manipulación en horarios no establecidos de recolección, así como la calidad del terreno, produjeron efectos no considerados, respecto a lo prolongado del servicio, no de la calidad de los materiales.

Finalmente, mencionan que mediante el aludido manual de convenios de transferencia entre instituciones sin fines de lucro y SEREMI MINVU para la atención de asentamientos precarios y formatos tipos de convenios, han implementado medidas para evitar estas confusiones en futuros pactos.

Sobre la materia, en consideración a que los servicios no remitieron la documentación que acredite la entrega de lineamientos técnicos y que la aplicación del referido manual de convenios tendrá efectos en el futuro, se mantiene el alcance formulado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, esa SEREMI deberá, en lo sucesivo, dar cumplimiento a los lineamientos transversales emitidos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de la citada resolución exenta N° 1.548, de 13 de septiembre de 2023, de dicha cartera, respecto de la incorporación de especificaciones técnicas como parte de los antecedentes que forman parte de los convenios.

6. Oportunidad en la contratación del gestor territorial.

Se verificó que la cláusula 4° del convenio suscrito con la SEREMI MINVU y Enlace Urbano ONG, en su numeral 6 “Contratación de Profesional/Técnico”, dispuso un monto de \$4.000.000 para la contratación de un profesional que cumplirá el rol de gestor territorial.

La elección de ese prestador correspondería a la ONG, el cual estaría encargado de hacer el seguimiento y la administración de los recursos del proyecto, además de la gestión social en la comunidad, además de otras funciones necesarias y relevantes para la ejecución de la iniciativa.

Al respecto, se advirtió que, si bien el referido convenio fue tramitado el 15 de diciembre de 2021, la contratación del profesional/técnico que desempeña el rol de gestor territorial se efectuó el 1 de febrero de 2022, es decir, transcurridos 48 días corridos desde el inicio del convenio.

La situación indicada incumple lo consignado en los artículos 3°, inciso segundo, y 5°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que dicen relación con los principios de control, transparencia, eficiencia y eficacia.

En su respuesta, los servicios fiscalizados señalan que, de acuerdo con lo informado por el Encargado de Asentamientos Precarios del SERVIU Región de Arica y Parinacota, él visualizó a don Maximiliano Barrientos, gestor territorial, en el campamento Esperanza 2001, y en las oficinas que ocupaba el Programa de Asentamientos Precarios, durante del mes de enero del año 2022, pero no se contaba con el contrato respectivo, por lo que solicitó verbalmente a la ONG Enlace Urbano, su regularización.

Sobre la materia, si bien las entidades fiscalizadas manifiestan que el aludido gestor territorial habría desarrollado actividades en el mes de enero, atendido que no acredita que haya realizado labores en dicha calidad, que el contrato fue suscrito en el mes de febrero de 2022, y que este estipuló que su vigencia sería a contar del 1 de dicha mensualidad, se mantiene el alcance formulado, correspondiendo que SERVIU adopte los procedimientos de control tendientes a verificar oportunamente el cumplimiento de los proyectos, ajustando su actuar a los referidos artículos 3°, inciso segundo, y 5°, de la ley N° 18.575.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

III. EXAMEN DE CUENTAS

7. Sobre la prestación de servicios de directivos de Enlace Urbano ONG.

Al respecto, es menester indicar que, mediante la reducción de escritura pública del acta de constitución de la entidad de 9 de abril de 2021, se designó al directorio inicial de la ONG, el cual fue compuesto de la siguiente forma:

Tabla N° 7: Directorio Enlace Urbano ONG.

Nombre	Cargo
Diego Alonso Díaz Sepúlveda	Presidente
Tiffany Brooke Whittaker Hyland	Secretario
Francisco Xavier Goñi Peni	Tesorero

Fuente: Elaboración propia en base a la reducción de escritura pública del acta de constitución de Enlace Urbano ONG.

En ese sentido, se evidenció que los señores Presidente y Tesorero, emitieron boletas de honorarios a su propia organización, en virtud del convenio suscrito con la SEREMI MINVU, ambos por las labores de coordinación, implementación y logística, por un monto bruto total de \$13.675.216, conforme se detalla en el anexo N° 5.

Como se pudo advertir, ambos directivos emitieron boletas de honorarios en el período enero a abril de 2021, por el mismo monto y labor, sin que se aprecie, entre los documentos que acompañan las rendiciones, una descripción de sus tareas y funciones en virtud de la ejecución del proyecto.

En ese orden ideas, el convenio suscrito con la entidad, contemplaba el rol de un gestor territorial para realizar el seguimiento, la administración de los recursos la iniciativa y la gestión social en la comunidad, tareas para lo cual se encontraba contratado don Maximiliano Barrientos Boccoardo por un honorario mensual bruto de \$750.000.

Lo antes expuesto no se ajusta a los artículos 6°, 7° y 100 de la Constitución Política; 2° y 5° de la ley N° 18.575; 56 de la ley N° 10.336 y en el decreto ley N° 1.263, de 1975, el Estado y sus organismos deben observar el principio de legalidad del gasto público, conforme al cual los egresos que se autoricen con cargo a fondos públicos sólo pueden emplearse para los objetivos y situaciones expresamente contemplados en la regulación aplicable (aplica dictámenes N°s 39.564, de 2016 y 12.550, de 2018).

En respuesta, los servicios manifiestan que no es posible acreditar justificación para los gastos observados, toda vez que no cuentan con los medios de verificación, a pesar de que en su oportunidad dichos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

desembolsos fueron validados por el Encargado Regional del Programa de Asentamientos Precarios de SERVIU.

Añade, que sin perjuicio de lo anterior, se tomarán las acciones que sean necesarias para lograr esclarecer los hechos indicados, y que trabajan para fortalecer los principios de probidad administrativa, de legalidad del gasto público, transparencia en la función pública, normas relativas a control interno, teniendo presente las directrices del nivel central, remitidas mediante oficio N° 555, de 25 de agosto de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, así como también, en implementar los instrumentos pertinentes para mejorar el control de los procesos internos, incorporando dentro de la Matriz de Riesgos del SERVIU Región de Arica y Parinacota, al Programa de Asentamientos Precarios.

Finalmente, exponen que mediante la resolución exenta N° 2.114, de 19 de diciembre de 2023, la Subsecretaría del MINVU se aprobó el procedimiento de rendición de cuentas, sobre transferencias corrientes y capital, mejorando los instrumentos de gestión para las rendiciones de cuentas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

En virtud de lo expuesto, atendido que los servicios no cuentan con antecedentes que respalden los gastos observados, y que las medidas informadas tendrán efecto en el futuro, se mantiene la observación, por lo que se procederá a formular el reparo pertinente por la suma de \$13.675.216, conforme los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma.

Asimismo, deberá acreditar los procedimientos, instrumentos y medidas implementadas para fortalecer los principios de probidad administrativa, de legalidad del gasto público y transparencia en la función pública, y para incluir dentro de la Matriz de Riesgos del SERVIU Región de Arica y Parinacota, al Programa de Asentamientos Precarios, de conformidad a lo señalado en su respuesta, debiendo adjuntar el respaldo pertinente en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este documento, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de la CGR.

8. Sobre la contratación de personal asociado a las funciones del Gestor Territorial.

Se verificó que la cláusula 4° del convenio suscrito entre la SEREMI MINVU y Fundación Caritas San Marcos de Arica, dispuso en su numeral 7 “Contratación de Profesional/Técnico”, un monto de \$3.000.000 para la contratación de un profesional que cumplirá el rol de gestor territorial.

La elección de ese prestador correspondería a la fundación, el cual estaría encargado de hacer el seguimiento y la administración de los recursos del proyecto, además de la gestión social en la comunidad, y otras funciones necesarias y relevantes para la ejecución de la iniciativa, tales como la planificación y ejecución de las actividades para el cumplimiento de las etapas del proyecto.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Para dichas labores, la entidad rindió las prestaciones de servicios de doña Fernanda Morales Rojas, por un monto bruto total de \$3.000.000.

No obstante, se verificó que la organización presentó gastos asociados a la prestación de servicios de doña Fredmary Gutiérrez Colmenarez, en las funciones de monitoreo y seguimiento de actividades, por un valor bruto total de \$ 2.850.000, sin que se aprecie, en los documentos que acompañan en las rendiciones, una descripción de sus tareas y funciones dentro del contexto del proyecto, según se expone en la siguiente tabla a continuación:

Tabla N° 8: Detalle prestaciones realizadas.

Nombre del Prestador	N° de boleta	Fecha	Monto bruto Rendido (\$)	Detalle de la prestación
Fredmary Antonieta Gutiérrez Colmenarez	6	02-02-2021	475.000	Monitoreo y seguimiento de actividades enero
Fredmary Antonieta Gutiérrez Colmenarez	8	28-02-2021	950.000	Monitoreo y seguimiento de actividades febrero
Fredmary Antonieta Gutiérrez Colmenarez	9	29-03-2021	950.000	Monitoreo y seguimiento de actividades marzo
Fredmary Antonieta Gutiérrez Colmenarez	10	15-04-2021	475.000	Monitoreo y Seguimiento de actividades abril
Total			2.850.000	

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes rendidos por la fundación Caritas San Marcos de Arica.

Lo antes expuesto no se ajusta a los artículos 6°, 7° y 100 de la Constitución Política; 2° y 5° de la ley N° 18.575; 56 de la ley N° 10.336 y en el decreto ley N° 1.263, de 1975, el Estado y sus organismos deben observar el principio de legalidad del gasto público, conforme al cual los egresos que se autoricen con cargo a fondos públicos sólo pueden emplearse para los objetivos y situaciones expresamente contemplados en la regulación aplicable (aplica dictámenes N°s 39.564, de 2016 y 12.550, de 2018).

En este punto, las entidades responden en similares términos a lo señalado en la observación precedente.

En virtud de lo expuesto, atendido que los servicios no cuentan con antecedentes que respalden los gastos observados, y que las medidas informadas tendrán efecto en el futuro, se mantiene la observación, por lo que se procederá a formular el reparo pertinente por la suma de \$ 2.850.000, conforme los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.

Asimismo, deberá acreditar los procedimientos, instrumentos y medidas implementadas para fortalecer los principios



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de probidad administrativa, de legalidad del gasto público y transparencia en la función pública, y para incluir dentro de la Matriz de Riesgos del SERVIU Región de Arica y Parinacota, al Programa de Asentamientos Precarios, de conformidad a lo señalado en su respuesta, debiendo adjuntar el respaldo pertinente en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este documento, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de la CGR.

9. Rendición de gastos efectuados con posterioridad al término del convenio.

El convenio suscrito entre la SEREMI MINVU y Enlace Urbano ONG, aprobado mediante la resolución exenta N° 465, de 15 de diciembre de 2021 y rectificado a través de la resolución exenta N° 479, de 28 de diciembre de igual anualidad, dispuso en el título 9° que, su vigencia era de 4 meses contados desde la fecha de tramitación del referido acto que aprueba el acuerdo de voluntades, es decir al 15 abril de 2022.

No obstante, se verificó que la organización rindió gastos realizados los meses de mayo a julio de 2022, esto es, por acciones ejecutadas fuera del plazo de duración del convenio, por un monto de \$2.622.737, sin que se aprecie una prórroga a la duración de este, conforme se expone en el anexo N° 6.

Los hechos descritos, no se encuentran en armonía con la jurisprudencia de esta Entidad de Fiscalización contenida, entre otros, en los dictámenes N°s E190.637 de 2022 y 80.453 de 2013, los que han manifestado que cuando los comparecientes han pactado en forma expresa el tiempo en que las actividades del convenio debieron ser desarrolladas, solo podrán aprobarse los gastos generados en el plazo convencional previsto para la realización de las mismas, sin que sea admisible, a propósito de la rendición de cuentas, reconocer aquellas efectuadas más allá de esa época.

Acorde con lo anterior, para los efectos de la aprobación de las cuentas, los egresos incluidos en ellas deben corresponder a acciones verificadas dentro del lapso contemplado para su ejecución en el acuerdo de voluntades respectivo, aun cuando los documentos que los fundamenten hayan sido emitidos con posterioridad a su vencimiento.

Al respecto, las entidades fiscalizadas argumentan que, si bien los gastos se ocasionaron con posterioridad al término del convenio, éstos correspondieron a la ejecución de las prestaciones incluidas en el respectivo acuerdo de voluntades.

Añade, que de acuerdo a lo informado por el Encargado de Asentamientos Precarios, existieron tareas no previstas que debieron ejecutarse durante el desarrollo del proyecto y que retrasaron la ejecución de las obras presupuestadas, tales como la instalación de los estanques, bases o radiers y las torres de sustentación, y, por tanto, estas últimas también retrasaron la rendición de cuentas de aquellas, adjuntando como respaldo el Informe de estado de avance de Enlace Urbano de 11 de julio de 2022.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Agrega, que, sin perjuicio de lo anterior, la observación se tomará en cuenta para futuras situaciones en materia de rendición de cuentas.

Sobre la materia, atendido que los servicios confirman el alcance formulado, este se mantiene, por lo que se procederá a formular el reparo pertinente por la suma de \$ 2.622.737, conforme los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.

Asimismo, deberán adoptar los procedimientos de control tendientes a verificar oportunamente que los desembolsos rendidos por los ejecutores correspondan a acciones realizadas dentro de la vigencia de los convenios suscritos, dando cumplimiento con ello lo pactado en dichos documentos y a los dictámenes N°s E190.637 de 2022 y 80.453 de 2013, de la Contraloría General.

10. Respecto a gastos que no se ajustan a lo determinado en el convenio suscrito con Fundación Caritas San Marcos de Arica.

10.a Sobre la contratación de un coordinador de voluntarios.

Se verificó que la entidad rindió un monto bruto de \$ 2.850.000, en virtud de las prestaciones realizadas por doña Wendy Plaza Vásquez, por concepto de coordinación de voluntarios (ver detalle en tabla N° 9), ítem de personal que no que se encuentra contemplando en el convenio suscrito con la fundación, conforme a lo expuesto en el anexo N° 3 y cuyo detalle de actividades realizadas en virtud de la ejecución de la iniciativa no fue adjuntado en las rendiciones presentadas por la organización.

Tabla N° 9: Detalle prestaciones rendidas por coordinación de voluntarios.

Nombre del Prestador	N° de boleta	Fecha	Detalle	Monto bruto Rendido (\$)
Wendy Danisa Plaza Vásquez	4	02-02-2021	Servicio coordinación de voluntarios Enero	475.000
Wendy Danisa Plaza Vásquez	5	28-02-2021	Servicio coordinación de voluntarios Febrero	950.000
Wendy Danisa Plaza Vásquez	6	29-03-2021	Servicio de coordinación de voluntarios	950.000
Wendy Danisa Plaza Vásquez	7	14-04-2021	Servicio de coordinación de voluntarios	475.000
Total				2.850.000

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes rendidos por la fundación Caritas San Marcos de Arica.

10.b Sobre gastos de traslado.

Se verificó que la organización rindió un monto de \$727.689, por concepto de reembolso de combustible y traslado del personal



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

que no cumplió funciones o bien no acreditó realizar trabajos asociados a la instalación, mantención y operación de estanques, cuyo detalle se expone en el anexo N° 7.

En ese sentido cabe indicar que la citada resolución N° 379 de 2020, que aprueba el convenio suscrito en la SEREMI MINVU y la Fundación Caritas San Marcos de Arica dispone en su clausula 4°, numeral 5 "Logística interna" que a este ítem se imputarán los gastos asociados a los traslados relacionados a la instalación de estanques y el equipo humano a cargo de aquella labor, además del personal que realice la mantención y operación de estos.

Lo expuesto en los literales a) y b) no se ajusta a los artículos 6°, 7° y 100 de la Constitución Política; 2° y 5° de la ley N° 18.575; 56 de la ley N° 10.336 y en el decreto ley N° 1.263, de 1975, el Estado y sus organismos deben observar el principio de legalidad del gasto público, conforme al cual los egresos que se autoricen con cargo a fondos públicos sólo pueden emplearse para los objetivos y situaciones expresamente contemplados en la regulación aplicable (aplica dictámenes N°s. 39.564, de 2016 y 12.550, de 2018).

En respuesta a los numerales 10.a y 10.b, los servicios manifiestan que no es posible acreditar justificación para los gastos observados, toda vez que no cuentan con los medios de verificación, a pesar de que en su oportunidad dichos desembolsos fueron validados por el Encargado Regional del Programa de Asentamientos Precarios de SERVIU.

Añade, que sin perjuicio de lo anterior, se tomarán las acciones que sean necesarias para lograr esclarecer los hechos indicados, y que trabajan para fortalecer los principios de probidad administrativa, de legalidad del gasto público, transparencia en la función pública, normas relativas a control interno, teniendo presente las directrices del nivel central, remitidas mediante oficio N° 555, de 25 de agosto de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, así como también, en implementar los instrumentos pertinentes para mejorar el control de los procesos internos, incorporando dentro de la Matriz de Riesgos del SERVIU Región de Arica y Parinacota, al Programa de Asentamientos Precarios.

Finalmente, exponen que mediante la resolución exenta N° 2.114, de 19 de diciembre de 2023, la Subsecretaría del MINVU se aprobó el procedimiento de rendición de cuentas, sobre transferencias corrientes y capital, mejorando los instrumentos de gestión para las rendiciones de cuentas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

En virtud de lo expuesto, atendido que los servicios no cuentan con antecedentes que respalden los gastos observados, y que las medidas informadas tendrán efecto en el futuro, se mantiene la observación, por lo que se procederá a formular el reparo pertinente por la suma de \$ 3.577.689, conforme los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.

Asimismo, deberá acreditar los procedimientos, instrumentos y medidas implementadas para fortalecer los principios



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

de probidad administrativa, de legalidad del gasto público y transparencia en la función pública, y para incluir dentro de la Matriz de Riesgos del SERVIU Región de Arica y Parinacota, al Programa de Asentamientos Precarios, de conformidad a lo señalado en su respuesta, debiendo adjuntar el respaldo pertinente en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este documento, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de la CGR.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo y el inicio de acciones, la SEREMI MINVU y SERVIU, ambas de la región de Arica y Parinacota, han aportados antecedentes e iniciado acciones en relación con algunas de las observaciones formuladas en el documento de avance de la Auditoría N° 699-B de esta Entidad Fiscalizadora, sin embargo, estos no han permitido salvar las observaciones formuladas en el mismo.

CONCLUSIONES SOBRE SEREMI MINVU Y SERVIU

1. En cuanto a la prestación de servicios de directivos de Enlace Urbano ONG (AC), contratación de personal asociado a las funciones del Gestor Territorial (AC), gastos presentados con posterioridad al término del convenio (AC) y respecto a la presentación de gastos que no se ajustan a lo determinado en el convenio suscrito con la Fundación Caritas San Marcos de Arica (AC), contenidas en los numerales 7, 8, 9 y 10, respectivamente, del Acápite III, Examen de Cuentas, las entidades deberán remitir la documentación que dé cuenta del reintegro por la suma de \$22.725.642, en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de la CGR, vencido el cual sin que se haya efectuado la restitución pertinente, o que las aclaraciones sean insuficientes, se formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.

2. En lo atinente a la prestación de servicios de directivos de Enlace Urbano ONG (AC), contratación de personal asociado a las funciones del Gestor Territorial (AC), gastos presentados con posterioridad al término del convenio (AC) y respecto a la presentación de gastos que no se ajustan a lo determinado en el convenio suscrito con la Fundación Caritas San Marcos de Arica (AC), contenidas en los numerales 7, 8, 9 y 10, respectivamente, del Acápite III, Examen de Cuentas, esta Contraloría Regional instruirá un procedimiento disciplinario en ambos servicios, tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en las irregularidades descritas

Asimismo, ambas instituciones deberán adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que la rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

3. Referente a la prestación de servicios de directivos de Enlace Urbano ONG (AC), sobre la contratación de personal asociado



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

a las funciones del gestor territorial (AC) y en cuanto a los gastos que no se ajustan a lo determinado en el convenio suscrito con la Fundación Caritas San Marcos de Arica (AC), contenidas en los numerales 7, 8 y 10, respectivamente, del Acápite III, Examen de Cuentas, esas entidades deberán acreditar los procedimientos, instrumentos y medidas implementadas para fortalecer los principios de probidad administrativa, de legalidad del gasto público y transparencia en la función pública, y para incluir dentro de la Matriz de Riesgos del SERVIU Región de Arica y Parinacota, al Programa de Asentamientos Precarios, de conformidad a lo señalado en su respuesta, debiendo adjuntar el respaldo pertinente en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este documento, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de la CGR.

4. Sobre los gastos presentados con posterioridad al término del convenio (AC), establecida en el numeral 9, del Acápite III, Examen de Cuentas, esas entidades deberán adoptar los procedimientos de control tendientes a verificar oportunamente que los desembolsos rendidos por los ejecutores correspondan a acciones realizadas dentro de la vigencia de los convenios suscritos, dando cumplimiento con ello lo pactado en dichos documentos y a los dictámenes N^{os} E190.637 de 2022 y 80.453 de 2013, de la Contraloría General.

CONCLUSIONES SOBRE SEREMI MINVU

5. En lo concerniente a la falta de rendición de los comprobantes de ingreso (MC), contenida en el numeral 1.a, del Acápite II, Examen de la Materia Auditada, la SEREMI MINVU de Arica y Parinacota, deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas pertinentes para verificar la presentación oportuna de los comprobantes de ingreso, por parte de los ejecutores una vez efectuada la transferencia de recursos, dando con ello cumplimiento a lo determinado en el anotado artículo 27° de la resolución N° 30, de 2015, aquello sin perjuicio de las acciones informadas por el servicio en su respuesta.

6. Respecto a la falta de rendición de los comprobantes de egresos (MC), establecida en el numeral 1.d, del Acápite II, Examen de la Materia Auditada, la SEREMI MINVU de Arica y Parinacota, deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas para verificar la presentación oportuna de los comprobantes de egreso, por parte de los ejecutores, dando con ello cumplimiento a lo determinado en el anotado artículo 2° de la resolución N° 30, de 2015, aquello sin perjuicio de las acciones informadas por el servicio en su respuesta.

7. En relación con los montos de convenios no desglosados por partidas (MC), contenido en el numeral 4, del Acápite II, Examen de la Materia Auditada, esa SEREMI deberá, en lo sucesivo, dar cumplimiento a los lineamientos transversales emitidos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de la citada resolución exenta N° 1.548, de 13 de septiembre de 2023, de dicha cartera, respecto de la incorporación del itemizado por actividades, productos y obras, indicando: cantidad, precio unitario, precio total de todas las partidas y valor total de la propuesta.

8. En lo que atañe a la falta de especificaciones técnicas para la ejecución de los proyectos (MC), establecida en el



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

numeral 5, del Acápite II, Examen de la Materia Auditada esa SEREMI deberá, en lo sucesivo, dar cumplimiento a los lineamientos transversales emitidos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de la citada resolución exenta N° 1.548, de 13 de septiembre de 2023, de dicha cartera, respecto de la incorporación de especificaciones técnicas como parte de los antecedentes que forman parte de los convenios.

CONCLUSIONES SOBRE SERVIU

9. En relación con el incumplimiento de la presentación de rendiciones en los plazos consignados en los convenios (MC), contenida en el numeral 1.b, del Acápite II, Examen de la Materia Auditada, SERVIU de Arica y Parinacota deberá adoptar procedimientos de control tendientes a verificar el cumplimiento de los plazos de presentación de las rendiciones, de lo cual tendrá que informar a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción de este documento.

10. En cuanto a la falta de fecha de recepción de rendiciones (MC), contenida en el numeral 1.c, del Acápite II, Examen de la Materia Auditada, SERVIU de Arica y Parinacota deberá adoptar procedimientos de control tendientes a verificar el ingreso de las rendiciones, según los términos acordados en los convenios que suscriba y su posterior incorporación a los expedientes que respalden dichas operaciones, de lo cual tendrá que informar a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción de este documento.

11. Respecto a la revisión efectuada a las rendiciones (MC) y sobre el envío de antecedentes a la SEREMI MINVU (MC), expuestas en los numerales 2 y 3, respectivamente del Acápite II, Examen de la Materia Auditada, SERVIU de Arica y Parinacota deberá adoptar procedimientos de control tendientes a verificar el cumplimiento de los plazos de revisión y de envío de antecedentes de la SEREMI, de lo cual tendrá que informar a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción de este documento.

12. Sobre la oportunidad en la contratación gestor territorial (MC), contenida en el numeral 6 del Acápite II, Examen de la Materia Auditada, corresponde que SERVIU adopte los procedimientos de control tendientes a verificar oportunamente el cumplimiento de los proyectos, ajustando su actuar a los referidos artículos 3°, inciso segundo, y 5°, de la ley N° 18.575.


Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 8 las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y/o LC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Encargado de Control/Auditor Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ESTEBAN GALVEZ ARRIAZA	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL (S)	
Fecha firma	27/12/2023	
Código validación	935IWKokJ	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1: Organizaciones privadas ejecutoras del Programa Asentamientos
Precarios

Año	Organización	RUT	Resolución Exenta que aprueba el convenio	Fecha inicio Vigencia	Fecha de término	Monto transferido (\$)
2020	Fundación Caritas San Marcos De Arica	65.162.173-9	379	18-12-2020	18-04-2021	58.591.321
2021	Fundación Caritas San Marcos De Arica	65.162.173-9	114(*)	18-12-2020	18-04-2021	4.327.606
2021	Cuerpo De Bomberos O'Higgins De Arica	65.946.140-4	121	16-04-2020	31-05-2020	23.370.000
2021	Enlace Urbano ONG	65.200.569-1	465	15-12-2021	15-04-2022	162.076.043

Fuente: Elaboración propia en base a los convenios suscritos por la SEREMI MINVU de Arica y Parinacota con las organizaciones sin fines de lucro.

(*) Modificación de convenio que aumenta el monto de financiamiento del proyecto.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Anexo N° 2: Detalle de rendiciones revisadas.

Entidad	Campamento	Res. Ex. N°	Mes Rendición	Año	Monto Rendición (\$)	Monto Aprobado (\$)
Fundación Caritas San Marcos De Arica	Villa el Solar Villa los Laureles	379 114	Enero	2021	11.114.477	11.114.477
			Febrero	2021	17.500.935	17.500.935
			Marzo	2021	26.490.084	26.490.084
			Abril	2021	7.812.400	7.812.400
			Reembolso	2021	1.039	1.039
Cuerpo De Bomberos O'Higgins De Arica	Villa el Solar Villa los Laureles	121	Abril	2021	8.097.864	8.097.864
			Mayo	2021	13.510.526	13.510.526
			Reembolso	2023	1.761.610	1.761.610
Enlace Urbano ONG	Esperanza 2021	465 479	Diciembre	2021	-	-
			Enero	2022	3.418.066	3.418.066
			Febrero	2022	4.344.362	4.344.362
			Marzo	2022	72.945.364	72.945.364
			Abril	2022	35.729.669	35.729.669
			Mayo	2022	29.479.400	29.479.400
			Junio	2022	6.325.586	6.325.586
			Julio	2022	641.489	641.489
			Agosto	2022	9.192.076	9.192.076
Totales					248.364.947	248.364.947

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes de convenios remitidos por la SEREMI MINVU



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Anexo N° 3: Desglose de ítems por convenio.

Organización	N° ítem	Nombre Ítem	Descripción Ítem
Fundación Caritas San Marcos De Arica	1	Servicio de distribución	Es el monto correspondiente al servicio de transporte de agua que considera el arriendo de camiones aljibes con sus respectivos choferes y la distribución del agua semanal en los 2 campamentos.
Fundación Caritas San Marcos De Arica	2	Estanques	Corresponde a la compra de los estanques reforzados, incluyendo IVA.
Fundación Caritas San Marcos De Arica	3	Materiales	Corresponde a la compra de materiales para la ejecución de la Nivelación del suelo para instalación de estanque, y además las instalaciones de las tuberías y válvulas para facilitar el retiro del agua de los estanques. Todo según Manual de Instalación de los estanques.
Fundación Caritas San Marcos De Arica	4	Logística Externa	Traslado de los materiales, herramientas y estanques de agua al lugar de instalación en el sector de Cerro Chuño, Villa Los Laureles y Villa El Solar.
Fundación Caritas San Marcos De Arica	5	Logística Interna	Traslado dentro de la ciudad de Arica, para instalación de los estanques, y equipo humano encargado de la instalación, mantención y operación de los estanques.
Fundación Caritas San Marcos De Arica	6	Gastos operacionales	Corresponde a un monto utilizado para gastos administrativos, recursos utilizados por las personas contratadas e imprevistos durante la ejecución del proyecto.
Fundación Caritas San Marcos De Arica	7	Contratación de Profesional/Técnico:	Corresponde al monto bruto correspondiente a la contratación de un profesional que cumplirá el rol de gestor territorial con un monto de \$3.000.000. La búsqueda y elección de los profesionales, será determinada por la FUNDACIÓN. El gestor territorial es la persona que estará encargada de hacer el seguimiento y la administración de los recursos del proyecto, además de realizar la gestión social en las comunidades.
Enlace Urbano ONG	1	Cierre perimetral	Corresponde a la compra de materiales (rollizos, malla bizcocho, pino, clavos, grapas, malla raschel, hormigón, alambre de púa), mano de obra y transporte (materiales, herramientas) asociados a la construcción del cierre perimetral.
Enlace Urbano ONG	2	Estanques	Corresponde a la compra de materiales (53 estanques de 2.000 litros, estanque de 5.000 litros, 1 kit bomba 1.5 hp, 53 llaves de jardín, 53 bujes de reducción, radieres 7 centímetros, estructuras altura 1 metro, estructuras altura 2.2 metros, OBS estructural 15 milímetros, poyos de hormigón 40x40x60 centímetros), mano de obra y transporte



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Organización	N° ítem	Nombre Ítem	Descripción Ítem
			(materiales, herramientas) asociados a la instalación de estructuras y estanques de agua.
Enlace Urbano ONG	3	Luminaria	Corresponde a la compra de materiales (16 luminarias solares LEO 120 w: 16 postes galvanizados 6 metros, 16 dados de hormigón para empotrar poste {40x40x60 centímetros), mano de obra y transporte (materiales, herramientas) asociados a la instalación de luminaria.
Enlace Urbano ONG	4	Estación de Emergencia	Corresponde a la compra de materiales (3 estaciones de emergencia, cada una con: 01 Atril porta panel auto sustentable, 01 Panel Fondo Blanco líneas rojas reflectantes de 1 O Centímetros, 02 Extintor PQS 1 O Kilos Certificado, 01 Botiquín de Primeros Auxilios, 01 Bocina de Aire, 01 Botella lavojos (liquido incluido), 01 hacha contra incendio), mano de obra y transporte (materiales, herramientas) asociados a la instalación de estaciones de emergencia.
Enlace Urbano ONG	5	Gastos operacionales	Corresponde a un monto utilizado para gastos administrativos, recursos utilizados por las personas contratadas e imprevistos durante la ejecución del proyecto.
Enlace Urbano ONG	6	Contratación de Profesional / Técnico:	Corresponde al monto bruto correspondiente a la contratación de un profesional que cumplirá el rol de gestor territorial con un monto de \$4.000.000 (Cuatro millones de pesos). La búsqueda y elección de los profesionales, será determinada por la ONG. El gestor territorial es la persona que estará encargada de hacer el seguimiento y la administración de los recursos del proyecto, además de realizar la gestión social en la comunidad.

Fuente: Elaboración propia en base a los convenios suscritos entre la SEREMI MINVU y las organizaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 4: Gastos por reparación de infraestructura.

N° de documento	Fecha	Nombre del proveedor	Monto del documento (\$)	Descripción
605950619	23-04-2021	Sodimac S.A.	19.900	Materiales conexión de agua
110621537	20-04-2021	Sodimac S.A.	369.180	Estanque 3000 litros
96	21-04-2021	Santos Enrique Ávila Navia	20.000	Fletes materiales
97	21-04-2021	Santos Enrique Ávila Navia	20.000	Fletes materiales
605949231	21-04-2021	Sodimac S.A.	78.912	Materiales tarima
111037848	10-05-2021	Sodimac S.A.	865.581	Materiales tarima
111109864	19-05-2021	Sodimac S.A.	140.885	Materiales tarima
111291902	22-05-2021	Sodimac S.A.	39.151	Materiales conexión de agua
111436988	25-05-2021	Sodimac S.A.	30.153	Materiales conexión de agua
191299	26-05-2021	Maderas Enco S.A.	41.450	Materiales tarima
104	03-06-2021	José Francisco Muñoz Maldonado	20.000	Fletes materiales
105	03-06-2021	José Francisco Muñoz Maldonado	105.000	Fletes materiales
Total			1.750.212	

Fuente: Elaboración propia en base a las rendiciones presentadas por el Cuerpo de Bomberos O'Higgins de Arica.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Anexo N° 5: Detalle de gastos por prestaciones realizadas por Directivos de Enlace Urbano ONG.

Nombre del Prestador	N° de boleta	Fecha	Monto del documento bruto (\$)	Monto del documento neto (\$)	Detalle
Francisco Xavier Goni Peni	44	30-01-2022	1.709.402	1.500.000	Coordinación, implementación y logística C. Esperanza 2001
Diego Alonso Diaz Sepúlveda	29	20-01-2022	1.709.402	1.500.000	Coordinación, implementación y logística C. Esperanza 2001
Francisco Xavier Goni Peni	48	28-02-2022	1.709.402	1.500.000	Coordinación, implementación y logística C. Esperanza 2001
Diego Alonso Diaz Sepúlveda	33	28-02-2022	1.709.402	1.500.000	Coordinación, implementación y logística C. Esperanza 2001
Diego Alonso Diaz Sepúlveda	41	30-03-2022	1.709.402	1.500.000	Coordinación, implementación y logística C. Esperanza 2001
Francisco Xavier Goni Peni	60	31-03-2022	1.709.402	1.500.000	Coordinación, implementación y logística C. Esperanza 2001
Diego Alonso Diaz Sepúlveda	49	30-03-2022	1.709.402	1.500.000	Coordinación, implementación y logística C. Esperanza 2001
Francisco Xavier Goni Peni	67	31-03-2022	1.709.402	1.500.000	Coordinación, implementación y logística C. Esperanza 2001
Totales			13.675.216	12.000.000	

Fuente: Elaboración propia en base a las rendiciones presentadas por Enlace Urbano ONG.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 6: Detalle de gastos ejecutados fuera del período de vigencia del convenio.

Mes rendido	N° de documento	RUT Proveedor	Nombre del proveedor	Fecha	Monto Rendido (\$)	Detalle comprado/contratado
Mayo	46263	96.756.430-3	Chilexpress S.A.	14-05-2022	4.860	Servicio Courier. Sobre XG a dirección SEREMI MINVU
Mayo	127	77.172.767-0	Yolanda Verdugo C Asesorías Tributarias Contables y de Auditoria S	26-05-2022	315.359	Servicios contables preparación por Centro de Costo y Flujo de caja mayo 2022. Servicios Contables, preparación, confección y envío rendición de mayo de 2022.
Mayo	80		Maximiliano Luis Barrientos Boccardo	30-05-2022	658.125	Proyectos obra de cierre y habitabilidad primaria en C. Esperanza 2001. Contrato de gestor territorial
Mayo	10		Paulina Alejandra Heimpellert Zamora	30-05-2022	70.000	Servicios profesionales 27 y 28 de mayo
Mayo	38		Paloma Nicol Muñoz Droguett	30-05-2022	70.000	Servicios profesionales 27 y 28 de mayo
Mayo	48		Cecilia Belén Aguilera Rojas	30-05-2022	70.000	Servicios profesionales 27 y 28 de mayo
Junio	PB22052662 63922	Sin información	Kenny Bus	26-05-2022	10.000	Reserva de pasajes desde Alto Hospicio a Arica Cecilia Aguilera -Fondo por rendir
Junio	PB22052662 63922	Sin información	Kenny Bus	26-05-2022	10.000	Reserva de pasajes desde Alto Hospicio a Arica Paulina Heimpeller
Junio	4930792	Sin información	Buses Plus Chile	27-05-2022	15.000	Pasaje origen Iquique, con destino a Arica
Junio	15685993-1	Sin información	Buses Tarapacá	28-05-2022	10.000	Pasaje origen Arica, con destino a Alto Hospicio Paulina Heimpeller
Junio	17403195-9	Sin información	Buses Tarapacá	28-05-2022	10.000	Pasaje origen Arica, con destino a Alto Hospicio Cecilia Aguilera
Junio	319947-25	Sin información	San Andrés	28-05-2022	10.000	Pasaje Origen Arica destino Iquique Paloma Muñoz
Junio	264074	87.722.400-7	Coral Ltda Sociedad de Comerciantes Asociados Limitada	28-05-2022	200	Tasa de embarque terminal rodoviario Arica
Junio	264174	87.722.400-7	Coral Ltda Sociedad de Comerciantes Asociados Limitada	28-05-2022	200	Tasa de embarque terminal rodoviario Arica



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Mes rendido	N° de documento	RUT Proveedor	Nombre del proveedor	Fecha	Monto Rendido (\$)	Detalle comprado/contratado
Junio	264077	87.722.400-7	Coral Ltda Sociedad de Comerciantes Asociados Limitada	28-05-2022	200	Tasa de embarque terminal rodoviario Arica
Junio	5970343857 18	76.943.043-1	Empresa Hotelera Concorde SPA	27-05-2022	48.500	Hospedaje
Junio	SN	Sin información	Terraza Mestiza	27-05-2022	44.550	Almuerzos personales de la ONG
Junio	2190839226	81.201.000-K	Cencosud Retail S.A.	27-05-2022	14.671	Snacks, galletas para el personal de la ONG-
Junio	203162		Nivaldo Exequias Pino Farias	27-05-2022	14.460	Papelería
Junio	24547	78.412.920-9	Importadora y exportadora J.C. Y compañía Limitada	27-05-2022	4.900	Papelería
Junio	SN	76.991.411-0	K'ata transporte de taxis y minibús	27-05-2022	4.000	Traslado desde el terminal al hotel
Junio	SN		Leonardo González Rodríguez	27-05-2022	5.000	Traslado desde hotel al terminal Agro
Junio	SN	76.991.411-0	K'ata transporte de taxis y minibús	27-05-2022	8.000	Traslado agro Arica
Junio	SN	Sin información	Radio Taxi San Marcos	28-05-2022	4.000	Traslado desde hotel al terminal Arica
Junio	7443405256	65.200.569-1	Servicios de Impuestos Internos	06-06-2022	121.191	Pago retenciones BHE mayo de 2022
Junio	35959423	96.756.430-3	Chilexpress S.A.	11-06-2022	16.415	Servicio Courier. Sobre XG a dirección SEREMI MINVU
Junio	140	77.172.767-0	Yolanda Verdugo C Asesorías Tributarias Contables y de Auditoria S	29-06-2022	316.174	Servicios contables, preparación por Centro de Costo de costo y flujo de caja junio 2022. Servicios contables, preparación, confección y envío rendición junio de 2022.
Junio	84		Maximiliano Luis Barrientos Bocardó	28-06-2022	658.125	Proyectos obra de cierre y habitabilidad primaria en C. Esperanza 2001. Contrato de gestor territorial
Julio	7464243006	65.200.569-1	Servicios de Impuestos Internos	08-07-2022	91.875	Pago retenciones BHE junio de 2022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Mes rendido	N° de documento	RUT Proveedor	Nombre del proveedor	Fecha	Monto Rendido (\$)	Detalle comprado/contratado
Julio	36483337	96.756.430-3	Chilexpress S.A.	12-05-2022	16.932	Servicio Courier. Sobre XG a dirección SEREMI MINVU

Fuente: Elaboración propia en base a las rendiciones presentadas por Enlace Urbano ONG.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7: Gastos de traslados Fundación Caritas San Marcos de Arica.

Mes rendido	N° Documento	RUN Proveedor	Nombre del proveedor	Fecha	Detalle comprado	ítem financiado	Persona trasladada	Actividades indicadas no relacionadas al ítem rendido	Monto rendido (\$)
Febrero	1914482	76.012.325-0	Sociedad Reyes Tamayo Limitada	15-02-2021	Reembolso Combustible	Logística interna	Fernanda Morales Rojas	- Visita Terreno con Monseñor Moisés Atisha. - Volanteo con jóvenes pastoral juvenil 3 días. - Compra de estanque en Easy. - Compra de 2 estanques. - Visita grifo Av. Loa como punto de abastecimiento.	35.000
Febrero	1462718	76.012.325-0	Sociedad Reyes Tamayo Limitada	10-02-2021	Reembolso Combustible	Logística interna	Fernanda Morales Rojas	- Compras en Sodimac y Construmart de insumos y equipamientos para el personal en terreno. - Compra de materiales para tarimas en Sodimac. - Visita terreno regularización operador de camión aljibe. - Visita terreno recorrido con SEREMI de Salud, vivienda y Director SERVIU.	25.000
Febrero	1927278	76.012.325-0	Sociedad Reyes Tamayo Limitada	27-01-2021	Reembolso Combustible	Logística interna	Fernanda Morales Rojas	- Visita terreno para supervisión y pago de honorarios. - Visita terreno para entrega de material de protección personal. - Compra de estanques Construmart. - Visita Aguarica para nuevo convenio de compra de agua. - Entrega de almuerzo al equipo en terreno.	25.000
Febrero	2284999	76.012.325-0	Sociedad Reyes Tamayo Limitada	17-01-2021	Reembolso Combustible	Logística interna	Eduardo Carrasco Zamorano	- Volanteo con jóvenes pastoral juvenil 3 días. - Toma de medidas grifo en Av. Loa y compra de herramientas para carga. - Acompañamiento gestor territorial para el pago y liquidación de honorarios. - Volanteo taller uso y cuidado de	25.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Mes rendido	N° Documento	RUN Proveedor	Nombre del proveedor	Fecha	Detalle comprado	ítem financiado	Persona trasladada	Actividades indicadas no relacionadas al ítem rendido	Monto rendido (\$)
Febrero	4154343	77.616.080-6	Estación de servicio Cornejo y CIA Ltda.	30-01-2021	Reembolso Combustible	Logística interna	Eduardo Carrasco Zamorano	infraestructura en todo el Cerro Chuño. - Trabajo Comunitario, limpieza alrededor de estanques.	25.000
Febrero	1774021		Jachura Rivas Fernando Daniel	10-02-2021	Reembolso Combustible	Logística interna	Eduardo Carrasco Zamorano		20.029
Febrero	675820		Rodrigo Eugenio Poblete Muñoz Proveedor de Naves Estación de servicios Copec.	22-01-2021	Reembolso Combustible -	Logística interna	Moisés Atisha Contreras	- Volanteo con jóvenes pastoral juvenil 3 días. - Visita con personal de Asentamientos Precarios, SERVIU y MINVU. - Traslados de voluntarios a sus casas. - Volanteo taller uso y cuidado de infraestructura en todo el Cerro. - Trabajo Comunitario, limpieza alrededor de estanques.	10.000
Febrero	675822		Rodrigo Eugenio Poblete Muñoz Proveedor de Naves Estación de servicios Copec.	22-01-2021	Reembolso Combustible -	Logística interna	Moisés Atisha Contreras		10.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Mes rendido	N° Documento	RUN Proveedor	Nombre del proveedor	Fecha	Detalle comprado	ítem financiado	Persona trasladada	Actividades indicadas no relacionadas al ítem rendido	Monto rendido (\$)
Febrero	1939004	76.177.277-5	Sociedad Combustibles Feymar Limitada	08-02-2021	Reembolso Combustible	Logística interna	Moisés Atisha Contreras		20.000
Febrero	1950695	76.177.277-5	Sociedad Combustibles Feymar Limitada	21-02-2021	Reembolso Combustible	Logística interna	Ricardo Bravo Martínez Fernanda Morales Rojas	- Visita terreno para recorrido a trabajadora social. - Volanteo taller uso y cuidado de infraestructura en todo el Cerro. - Trabajo Comunitario, limpieza alrededor de estanques.	35.000
Marzo	1788229	99.520.000-7	Estaciones de Servicio Seguel	03-02-2021	Reembolso Combustible	Logística interna	Moisés Atisha Contreras	- Reunión en terreno para conciliar situaciones irregulares con el proveedor del camión aljibe. - Acompañamiento jornada de limpieza en los alrededores de estanques. - Compras de equipamiento para el personal.	20.000
Marzo	317	76.949.800-1	Soc. Com e Inversiones Moroni S A C	31-03-2021	Traslados del personal marzo	Logística interna	Fredmary Gutierrez Wendy Plaza Eduardo Carrasco Fernanda Morales	No indica las funciones.	180.000
Marzo	1960837	76.177.277-5	Sociedad de combustibles Feymar	04-03-2021	Reembolso Combustible	Logística interna	Ricardo Bravo Martínez Fernanda Morales Rojas	- Compra de materiales para protección personal de voluntarios. - Compra de materiales para tarimas.	30.000
Marzo	1974548	76.177.277-5	Sociedad de combustibles Feymar	16-03-2021	Reembolso Combustible	Logística interna	Ricardo Bravo Martínez Fernanda Morales Rojas		33.350



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Mes rendido	N° Documento	RUN Proveedor	Nombre del proveedor	Fecha	Detalle comprado	ítem financiado	Persona trasladada	Actividades indicadas no relacionadas al ítem rendido	Monto rendido (\$)
Marzo	1988027	76.177.277-5	Sociedad de combustibles Feymar	29-03-2021	Reembolso Combustible	Logística interna	Ricardo Bravo Martínez Fernanda Morales Rojas		32.080
Marzo	4181260	77.616.080-6	Estaciones de servicio Cornejo y Cia Ltda.	17-03-2021	Reembolso Combustible	Logística interna	Eduardo Carrasco Zamorano	- Reunión en terreno acuerdo con proveedor de camión aljibe - Reunión en Aguarica para cierre y firma de convenio. - Visita a terreno para el pago por servicios Camión aljibe.	30.000
Marzo	1974543	76.012.325-0	Sociedad Reyes Tamayo Limitada	16-03-2021	Reembolso Combustible	Logística interna	Moisés Atisha Contreras	- Acompañamiento jornada de limpieza alrededor de los estanques.	10.000
Marzo	1520970	76.012.325-0	Sociedad Reyes Tamayo Limitada	20-03-2021	Reembolso Combustible	Logística interna	Moisés Atisha Contreras		5.000
Marzo	1535486	76.012.325-0	Sociedad Reyes Tamayo Limitada	24-03-2021	Reembolso Combustible	Logística interna	Moisés Atisha Contreras		11.230
Marzo	1541367	76.012.325-0	Sociedad Reyes Tamayo Limitada	30-03-2021	Reembolso Combustible	Logística interna	Moisés Atisha Contreras		16.000
Abril	322	76.949.800-1	Soc Com e Inversiones Moroni S A C	15-04-2021	Traslados del personal	Logística interna	No indica el personal que traslada	No indica las funciones.	105.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Mes rendido	N° Documento	RUN Proveedor	Nombre del proveedor	Fecha	Detalle comprado	ítem financiado	Persona trasladada	Actividades indicadas no relacionadas al ítem rendido	Monto rendido (\$)
Abril	4199970	77.616.080-6	Estaciones de servicio Cornejo y Cia Ltda.	14-04-2021	Reembolso Combustible	Logística interna	Eduardo Carrasco Zamorano	- Visita a terreno entrega de pago a proveedor Camión aljibe. - Visita a terreno pago de honorarios al personal.	25.000
Total									727.689

Fuente: Elaboración propia en base a las rendiciones presentadas por Fundación Enlace Urbano



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 8: Estado de Observaciones de Oficio Final N° 699-B de 2023

A) OBSERVACIONES QUE SERÁN ATENDIDAS POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Acápito III, Examen de Cuentas, numeral 7.	En cuanto a la prestación de servicios de directivos de Enlace Urbano ONG.	AC: Altamente Compleja	Las entidades deberán remitir la documentación que dé cuenta del reintegro por la suma de \$22.725.642, en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de la CGR, vencido el cual sin que se haya efectuado la restitución pertinente, o que las aclaraciones sean insuficiente, se formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.			
Acápito III, Examen de Cuentas, numeral 8.	Sobre contratación de personal asociado a las funciones del Gestor Territorial.	AC: Altamente Compleja	Asimismo, deberán acreditar los procedimientos, instrumentos y medidas implementadas para fortalecer los principios de probidad administrativa, de legalidad del gasto público y transparencia en la función pública, y para incluir dentro de la Matriz de Riesgos del SERVIU			
Acápito III, Examen de Cuentas, numeral 9.	En relación con los gastos presentados con posterioridad al término del convenio.	AC: Altamente Compleja				
Acápito III, Examen de Cuentas, numeral 10.	Respecto a la presentación de gastos que no se ajustan a lo determinado en el convenio suscrito con la Fundación Caritas San Marcos de Arica.	AC: Altamente Compleja				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
			Región de Arica y Parinacota, al Programa de Asentamientos Precarios, de conformidad a lo señalado en su respuesta, debiendo adjuntar el respaldo pertinente en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este documento, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de la CGR.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL ENCARGADO DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1.b.	En relación con el incumplimiento de la presentación de rendiciones en los plazos consignados en los convenios.	MC: Medianamente Compleja.	SERVIU de Arica y Parinacota deberá adoptar procedimientos de control tendientes a verificar el cumplimiento de los plazos de presentación de las rendiciones, de lo cual tendrá que informar a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción de este documento.
Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1.c.	En cuanto a la falta de fecha de recepción de rendiciones.	MC: Medianamente Compleja.	SERVIU de Arica y Parinacota deberá adoptar procedimientos de control tendientes a verificar el ingreso de las rendiciones, según los términos acordados en los convenios que suscriba y su posterior incorporación a los expedientes que respalden dichas operaciones, de lo cual tendrá que informar a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción de este documento.
Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.	Respecto a la revisión efectuada a las rendiciones	MC: Medianamente Compleja.	SERVIU de Arica y Parinacota deberá adoptar procedimientos de control tendientes a verificar el cumplimiento de los plazos de revisión y de envío de antecedentes de la SEREMI, de lo cual tendrá que informar a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción de este documento.
Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3.	Sobre el envío de antecedentes a la SEREMI MINVU	MC: Medianamente Compleja.	SERVIU de Arica y Parinacota deberá adoptar procedimientos de control tendientes a verificar el cumplimiento de los plazos de revisión y de envío de antecedentes de la SEREMI, de lo cual tendrá que informar a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción de este documento.